

bastantes para conocer cada una de las verdades del orden natural, supuesto que hay proporción entre la facultad y el objeto.

V. *La revelación es moralmente necesaria para que el hombre tomado en concreto y no en abstracto, no individualmente sino en común, pueda conocer el conjunto de verdades naturales relativas al orden moral y religioso en orden á la consecución del último fin.* 1.º La demostración dada para probar la utilidad de la revelación, prueba igualmente la necesidad moral de la misma, porque sin la revelación serían pocos los hombres que conocerían esas verdades, no las conocerían sino después de mucho tiempo, ni con aquella certeza y exclusión de todo error, cual lo exige la importancia de esas verdades y la perfección de la naturaleza racional, que está en tender al fin con seguridad y no con vacilaciones, dudas y errores. 2.º Porque los hechos históricos demuestran plenamente esta verdad. Los clasificaremos brevemente: *a)* Ningún pueblo abandonado á sí mismo ha tenido un conocimiento claro de Dios, le ha tributado el culto que le es debido, ni ha conocido ni aplicado las verdades naturales del orden moral. La historia de los pueblos paganos, incluso el griego y el romano, que fueron los más cultos, demuestra plenamente esta verdad. *b)* Muchos de los filósofos enseñaron graves errores, tales como el sensualismo y el materialismo; los espiritualistas más elevados, como Platón y Aristóteles, apenas alcanzaron un conocimiento claro de Dios y de la inmortalidad del alma, fundamento del orden moral, y cayeron en graves errores sobre éste. *c)* Todas las escuelas filosóficas griegas y romanas, por fin, cayeron en el escepticismo. *d)* Ningún filósofo ni escuela filosófica alcanzaron á unificar las ideas y costumbres de un solo pueblo, de consiguiente, menos lo hubiesen hecho en todo el mundo. *e)* Esto mismo ha sucedido en la filosofía moderna, separada de la revelación, pues ha renovado los mismos sistemas, profesado los mismos errores y otros más groseros, y por fin ha caído en el mismo escepticismo ó gnosticismo.

Estos hechos son universales y constantes, luego en la naturaleza humana considerada en concreto y en común hay imposibilidad de descubrir el conjunto de verdades morales y religiosas; esta imposibilidad no es física, porque la razón natural puede conocerlas, luego es moral, y de consiguiente, la necesidad de la revelación tampoco es física sino moral.

**78. Corolario.** — De lo dicho se sigue con cuánta razón enseña el Concilio Vaticano: 1.º «No se ha de decir por esto que la revelación divina sea absolutamente necesaria, sino que Dios por su bondad infinita ha ordenado al hombre para un fin sobrenatural, es decir, para participar de los bienes divinos que superan absolutamente la inteli-

gencia humana.» 2.º El *Syllabus* condena las proposiciones siguientes: «La razón humana sin relación ninguna para con Dios, es el árbitro único de la verdad y falsedad, del bien y del mal, es ley de sí misma y con sus fuerzas naturales se basta para procurar el bien de los hombres y de los pueblos» (prop. 3). «Todas las verdades de la religión se derivan de la fuerza natural de la razón, de aquí es que la razón es la norma principal mediante la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades de cualquier género» (prop. 4). «La revelación divina es imperfecta, y por eso está sujeta á un progreso constante é indefinido, que corresponda al progreso de la razón humana» (prop. 5). «La revelación no sólo no aprovecha para nada sino que perjudica á la perfección de la razón» (prop. 6).

Para la inteligencia de todo lo dicho y para la solución de las dificultades recuérdese lo dicho en la Ontología sobre la verdad y sus propiedades, sobre el Eclecicismo y sobre el progreso indefinido. (Véase en el Concilio Vaticano todo lo relativo á la revelación; y á SANTO TOMÁS, C. G., lib. 1, cc. 4 y 5).

#### ARTÍCULO IV

#### Del deber de fe

**79. Idea del deber de fe.**—I. Fe divina es el asenso prestado á una verdad por la autoridad de Dios, que la revela; de consiguiente, deber de fe es: *la obligación de asentir á las verdades reveladas por Dios*, bien sean naturales ó sobrenaturales, porque según hemos demostrado en los artículos anteriores, unas y otras pueden ser objeto de la revelación. En el deber de fe hay que considerar el objeto material y formal: el primero son *las verdades reveladas* y el segundo, *la autoridad de Dios que las revela*. Con razón, pues, enseña el Concilio Vaticano que «la fe es virtud sobrenatural por la cual, mediante la gracia aspirante y adyuvante, creemos las verdades reveladas por Dios, no porque su verdad sea intrínsecamente evidente á nuestra razón, sino por la autoridad de Dios que las revela, el cual no puede engañarse ni engañarnos.» (*Cap. III De fide*).

II. El deber de fe es *natural positivo*, lo 1.º, porque el hombre no puede depender de Dios como verdad primera, si no está dispuesto á creer en las verdades que le revela; lo 2.º, porque la revelación es un hecho positivo. Lo cual basta para contestar á lo que suelen objetar algunos incrédulos, que para sincerarse de su incredulidad, dicen que ellos observan la religión natural, siendo así que traspasan uno de sus preceptos más graves.

**80. De los motivos de credibilidad.**—I. Es evidente y lo enseña el Concilio Vaticano que el obsequio de nuestra fe no es un asentimiento ciego del alma sino que debe ser conforme á razón, de consiguiente debe haber motivos que demuestren el hecho de la revelación y que ésta es divina, por eso se llaman *motivos de credibilidad*; también se llaman *criterios de la revelación*, porque por su medio discernimos la verdadera de la falsa. Se dividen en *externos* é *internos*: éstos son ciertas propiedades inherentes á la doctrina revelada, que pueden reducirse á su *verdad*, *santidad* y *eficacia*; aquéllos son ciertos hechos divinos que demuestran evidentemente la infinita sabiduría y poder de Dios y son signos certísimos de la divinidad de la revelación, acomodados á la inteligencia de todos, y se reducen á los *milagros* y *profecías*.

II. Estos criterios hacen la revelación evidentemente creíble, demuestran su verdad con plena certeza, y enseñan evidentemente la obligación de creer en ella. En efecto, el siguiente discurso es indestructible: doctrina confirmada con milagros y profecías es divina y verdadera; es así que tal doctrina revelada ha sido confirmada con milagros y profecías, luego es verdadera; es así que hay obligación de creer las verdades reveladas por Dios, luego hay obligación de creer en la revelación de tales verdades. La proposición mayor de este discurso respecto de los milagros se demostró al fin de la Teodicea, y lo mismo podría hacerse con las profecías; en el mismo lugar fijamos el criterio para discernir los milagros verdaderos de los falsos, que es la base de la demostración de la proposición menor, y lo demás del discurso es evidente. Por eso el Concilio Vaticano después de haber dicho que «estos hechos ante todo son los milagros y profecías,» añade: «por eso Moisés y los profetas, Jesucristo, los apóstoles y la Iglesia en toda la serie de los siglos hicieron grandes milagros y profecías, para demostrar la verdad de la fe.» Si la demostración anterior se confirma con los criterios intrínsecos, esto es, si se demuestra que en la doctrina revelada nada hay que no sea conforme á los principios de la razón; que condena lo inmoral y que todos sus preceptos son buenos y santos; si á lo dicho se añade que dicha doctrina no se ha propagado por la fuerza de las armas ni aceptado por la violencia, y que dondequiera que ha sido recibida ha producido frutos de virtud y santidad, esa demostración de la divinidad de la revelación es completa de todo punto, porque satisface las exigencias de la crítica más severa.

III. Si escribiésemos un tratado de Apologética ó de Fundamentos de fe, éste sería el lugar de demostrar la existencia de la revelación y que ésta sólo se halla en la Iglesia católica; pero como esto no corres-

ponde á nuestro propósito, copiaremos la doctrina del Concilio Vaticano, que se reduce á aplicar á la Iglesia católica el discurso del párrafo anterior. «Pero porque sin la fe es imposible agradar á Dios, por eso nadie jamás se justificó sin ella ni conseguirá la vida eterna si no perseverare en ella hasta el fin. Y para que pudiésemos satisfacer al deber de abrazar la verdadera fe y perseverar en ella constantemente, Dios por medio de su Hijo unigénito instituyó la Iglesia y la adornó de señales evidentes de su institución, para que todos pudiesen conocerla como guarda y maestra de la palabra revelada. Pues sólo á la Iglesia católica pertenecen todos estos caracteres tan numerosos y tan admirables, establecidos por Dios para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana. Y aun la Iglesia por sí misma, á saber, por su propagación admirable, su santidad eximia y su fecundidad inagotable, por su unidad católica y estabilidad invencible es un motivo grande y perpetuo de credibilidad y un testimonio irrefragable de su misión divina.» En efecto, tenemos: 1.º Jesucristo demostró su divinidad y de consiguiente, su misión divina con profecías y milagros y sobre todo con el de su resurrección. 2.º La Iglesia católica es institución divina, ó sea, es la Iglesia instituida por Jesucristo: *a)* porque se propagó con milagros y el modo de propagarse es el mayor de ellos; *b)* porque han dado testimonio de la fe innumerables mártires, en todas las épocas, de modo que puede decirse que el martirio es ley de la propagación de la fe; *c)* porque ha conservado la unidad é inmutabilidad de su fe y de su doctrina; y si aquéllos son caracteres de la verdad, en la Iglesia lo son de su divinidad, dadas las herejías, y el apoyo de los poderes de la tierra, con que se han propagado y sustentado, etc.; *d)* porque ha sido fecunda en toda suerte de santidad y santidad eminente, en todos los tiempos y países, y en todos ha producido todo linaje de bienes en instituciones religiosas, de caridad y beneficencia, de enseñanza para todas las clases sociales, de artes y oficios, etc., instituciones destinadas á remediar los males sociales de cada época de la historia; *e)* finalmente, porque es institución perpetua, pues ha permanecido siempre la misma en medio de todas las persecuciones, cismas, herejías, sin ceder jamás y sin ser vencida nunca.

Todos estos hechos tomados separadamente y sobre todo colectivamente, forman una demostración de la divinidad de la Iglesia católica tan científica, pues se basa en hechos reales, tan contundente, que es imposible que un hombre de buena fe no ceda á la evidencia de ese conjunto de milagros de orden moral.

IV. Infírese de lo dicho que el deber de fe no es el mismo en los que profesan la verdad católica y en los que aún no la han abrazado,

porque los primeros jamás podrán tener un motivo justo de mudar de fe ó de ponerla en duda, sino que deberán permanecer firmes en ella; pues la sola duda de una verdad es pecado gravísimo, como que envuelve el desconocimiento de la ciencia y veracidad de Dios; los segundos tienen el deber de investigar el hecho de la revelación, persuadirse de él mediante los motivos de credibilidad y abrazar la fe. Los primeros podrán ilustrarse en materias de fe y á las veces tendrán obligación de hacerlo, y ojalá lo hicieran todos; pero sin poner en duda las verdades de fe, porque, como dijimos al tratar del método de Descartes, el punto de partida de la demostración científica jamás puede ser la duda. Este, que es error común en nuestros días, lo condena el Concilio Vaticano en el siguiente canon: «Si alguno dijere que la condición de los fieles es igual á la de los que aun no llegaron á la fe única y verdadera, de modo que los católicos por justas causas pueden poner en duda la fe que recibieron por el magisterio de la Iglesia, suspendiendo el juicio hasta que hayan completado la demostración científica de la credibilidad y verdad de su fe, sea anatema.» (Véase la Constitución *Dei Filius*, del Concilio Vaticano y los Cánones que le siguen).

**81. TESIS 1.<sup>a</sup>—Existe el deber de fe, y supuesto el conocimiento de la probabilidad ó necesidad moral de la revelación, el hombre tiene obligación de inquirirla.**

Parte 1.<sup>a</sup>—Prueba.—Nadie puede conseguir el fin último sin depender total y absolutamente de Dios; es así que quien no presta asentimiento pleno de entendimiento y voluntad á las verdades reveladas le niega esa dependencia, pues se levanta contra su voluntad infalible, luego el hombre tiene el deber de fe.

Parte 2.<sup>a</sup>—Prueba.—Según acabamos de ver, el hombre tiene obligación de creer en las verdades reveladas; no puede creer sin conocerlas, ni conocerlas sin inquirirlas, luego tan pronto como el hombre que no posee la fe, conoce que es probable que Dios ha revelado ó que es moralmente necesario que lo haya hecho, tiene obligación de cerciorarse del hecho de la revelación y abrazarla. Porque, si supuestas las circunstancias dichas, el individuo no quisiera investigar la verdad, pondría un obstáculo insuperable á la consecución del último fin.

**82. De los demás deberes teológicos.**—Estos son la esperanza y la caridad: por la primera confiamos que Dios nos otorgará el fin último y los medios necesarios para alcanzarlo, y por la segunda amamos á Dios sobre todas las cosas. Sobre estos deberes hay que observar: 1.<sup>o</sup>, que en el actual estado la esperanza y la caridad lo propio

que la fe, son virtudes sobrenaturales; 2.<sup>o</sup>, que el amor de Dios debe ser sumo en el *aprecio*, porque repugna que amemos á otro ser más que á Dios, que es infinitamente amable; pero no en la *intensidad*, porque ésta no siempre está en nuestra mano; 3.<sup>o</sup>, como ni la ley natural ni la divina determinan cuándo y cómo se han de cumplir los deberes de fe, esperanza y caridad, en general se puede decir: 1.<sup>o</sup>, que hay obligación de no hacer jamás actos contrarios á ellos; 2.<sup>o</sup>, en consecuencia, hay que hacer actos de fe, esperanza y caridad, siempre y cuando es necesario para evitar los pecados contrarios á estas virtudes, como sucede en las tentaciones; 3.<sup>o</sup>, siempre que así lo exige el cumplimiento de otro deber: así la confesión encierra la fe en el sacramento y la confianza de que los pecados me serán perdonados.

**83. TESIS 2.<sup>a</sup>—El hombre tiene la obligación de esperar en Dios y amarle sobre todas las cosas.**

Prueba.—El hombre tiene obligación de tender á Dios como á su fin último; es así que no puede hacerlo sin esperar que recibirá de Él los medios necesarios y que cooperando á ellos lo conseguirá; también debe amarle, porque Dios es infinito y en calidad de tal es fin último; es así que el bien infinito debe ser amado sobre todos los bienes y el fin último sobre todos los fines, luego el hombre debe amar á Dios sobre todas las cosas.

**84. Objeción.**—La fe en las verdades reveladas es objeto del entendimiento; es así que los actos morales proceden de la voluntad, luego no hay obligación de creer en las verdades reveladas.

**Respuesta.**—Distingo la mayor: la fe en las verdades reveladas sólo es objeto del entendimiento, N.; de éste y de la voluntad, C. Distingo la menor: los actos morales sólo proceden de la voluntad, N.; previo conocimiento del entendimiento, C. Es verdad que el sujeto de la virtud de la fe es el entendimiento, pero como éste sólo cede necesariamente á la evidencia, y las verdades reveladas no son evidentes, síguese que el acto de fe debe ser imperado por la voluntad. Erró, pues, Hobbes al escribir que nadie puede ser castigado por negar la existencia de Dios: porque los castigos se imponen por la violación de los derechos, y el ateísmo es violación del derecho de Dios, de los individuos y de la sociedad, como quiera que quien niega á Dios, si es lógico debe negar todo derecho y todo orden jurídico individual y social. Pero aun cuando concediésemos toda la objeción, Hobbes no conseguiría su objeto, porque, como se demostró en la Teodicea, la existencia de Dios es verdad evidente y de fácil deducción.